



El día 22 de julio de 2026 se ha celebrado, en las oficinas de la Fundación Canal de Isabel II en la C/ Mateo Inurria, 2 de Madrid (28036), reunión de la Comisión de asistencia al órgano de contratación con el objeto de analizar, desde un punto de vista formal, las propuestas sujetas a juicio de valor (propuestas técnicas) presentadas por los licitadores concurrentes al **contrato 06/2026 de “Servicios profesionales de fotografía” para la Fundación Canal de Isabel II.**

Durante dicha reunión la Directora del Área de Comunicación y Marketing de la Fundación Canal, quien está llevando a cabo la valoración de las propuestas técnicas presentadas a esta licitación, ha puesto de manifiesto una serie de aspectos de carácter formal que afectan a las propuestas técnicas presentadas por los licitadores BITI LAIS, S.L. y CHRISTIAN CLAUDIO ESPOSITO que requieren de la conveniente aclaración a fin de poder verificar que los trabajos presentados a valoración cumplen el requisito de haber sido realizado por el fotógrafo que se asignará, con carácter permanente, a la ejecución del contrato; así como de la clasificación de los mismos conforme a las tipologías exigidas en el apartado H.2. del Cuadro de características del contrato para constatar que se ha presentado el número mínimo de trabajos exigidos para cada tipología y aplicar los criterios de valoración establecidos en el apartado K.1.(B) del Cuadro de características del contrato específicos de cada tipología.

En atención a lo expuesto, considerando que las omisiones aludidas son calificables como de carácter formal y con el objeto de disponer de la información suficiente y completa a efectos de evaluar si los trabajos presentados cumplen los requisitos exigidos en los pliegos para ser objeto de valoración y aplicar adecuadamente los criterios de valoración correspondientes; la Comisión de asistencia al órgano de contratación ha acordado requerir a los licitadores identificados a continuación, que aclaren los aspectos detallados respecto de la propuesta técnica presentada por cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

Denominación social licitador	CIF	ASPECTOS A ACLARAR DE SU PROPUESTA TÉCNICA
BITI LAIS, S.L.	B-56185879	Respecto de los trabajos presentados a valoración en su propuesta técnica (<u>nunca otros</u>) deberá declarar, si fuera el caso, que TODOS ellos han sido realizados por el fotógrafo que se asignará con carácter permanente a la ejecución del contrato (y al que se alude en los apartados G.1 y K.1.(A).d del Cuadro de características del contrato) e identificarlo. Asimismo, deberá incluir listado de los trabajos presentados a valoración, clasificados según las tipologías indicadas en el apartado H.2 del Cuadro de características del contrato.
CHRISTIAN CLAUDIO ESPOSITO	****194**	Respecto de los trabajos presentados a valoración en su propuesta técnica (<u>nunca otros</u>) deberá declarar, si fuera el caso, que TODOS ellos han sido realizados por el



		fotógrafo que se asignará con carácter permanente a la ejecución del contrato (y al que se alude en los apartados G.1 y K.1.(A).d del Cuadro de características del contrato) e identificarlo. Asimismo, deberá confirmar si los trabajos presentados en su propuesta bajo el epígrafe 'Conciertos' se corresponden con los que han de evaluarse bajo la categoría 'Conciertos o actividades escénicas desarrollados en condiciones de baja luminosidad' a la que se alude en el apartado H.2 del Cuadro de características del contrato.
--	--	---

A los fines indicados, los licitadores concurrentes deberán aportar la declaración referida **dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este documento en el Tablón de Anuncios Electrónico**, a través de la dirección de correo electrónico: licitaciones@fundacioncanal.es

En caso de que la solicitud no fuera atendida en el plazo indicado al efecto, aquellos trabajos presentados a valoración respecto de los que no constara, en la propuesta técnica remitida, que han sido realizados por el fotógrafo que se asignará con carácter permanente a la ejecución del contrato; no se tendrán en cuenta a efectos de valoración y, por tanto, tampoco a efectos del cómputo del número mínimo de trabajos que se exigía aportar.

Todo lo cual se hace constar a los oportunos fines y efectos en Madrid, a la fecha de firma.

Fdo. Ana Moreno Nuño
Secretaria de la Comisión de asistencia al
Órgano de contratación